

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre 2024.

2. Decreto Alcaldicio N° 5647 de fecha 30 de diciembre del 2024, que aprueba el programa Vivienda e Infraestructura para el año 2025.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional, de ser parte de los programas del Minvu a través de la orientación y postulación que desarrolla el Departamento de Vivienda e Infraestructura, impulsando instancias de vinculación con la oferta programática de proyectos vigentes y desarrollo de futuras iniciativas con vecinos y socios de las distintas organizaciones de los macrosectores de la Comuna.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Vivienda e Infraestructura de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que se desarrollarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Intervención circense con copropietarios
A quienes va dirigido	Familias de Copropietarios
Objetivo General de la Actividad	Motivar a las familias que residen en distintas Copropiedades a ser parte de los servicios Municipales desde el Departamento de Vivienda, enfatizando en la convivencia según la Ley de Copropiedad 21.442 y en la celebración de fin de año con una intervención circense.
Objetivo Específico de la Actividad	- Promover las actividades municipales a través de la asesoría que desarrolla el Departamento de Vivienda. - Consolidar instancias de cohesión comunitaria al interior de las comunidades, con prácticas que se desprenden de la Ley y su reglamento a través de una intervención circense.
Fecha	Diciembre
Cobertura estimada	360 personas (60 personas por actividad)
Gasto programado	\$3.300.000 para la compra de servicio de producción y desarrollo de eventos, ítem 22.08.011.002
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma: \$3.300.000 "Eventos Serv. a la Comunidad" al Centro de Costo 14.11.01, ítem de gasto 22.08.011.002.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, contrata, grado 09, Erika Quezada Astorga, Encargada Departamento de Vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM / EQA / mgp

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

